Oficialía Mayor



Asunto: Oficio de Notificación de fallo Oficio No: SEV/OM/1069/2008 Xalapa, Ver, 30 de mayo de 2008 Veracruz late con fuerza

COMERCIALIZADORA ALKA S.A. DE C.V. C.ALEXANDRO PORRAS ZARATE PERU NO. 14 COL. CENTRO C.P. 91000, XALAPA, VER. TEL/FAX 228-890-1-09, 228 1523354 P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° LS/GEV-23-028/08 relativa a la adquisición de material didáctico (paquetes de útiles escolares) requerido por la Subsecretaria de Educación Básica dependiente de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

## "FALLO

**PRIMERO.-** Que conforme al análisis efectuado a las propuestas técnicas y muestras físicas de los bienes ofertados por las empresas participantes de las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

a) Centro Poblano de Suministros, S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3 y 4.

**SEGUNDO.-** Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado; constándose que la oferta presentada en concurso resulta satisfactoria para el interés económico de la Dependencia convocante, motivo por el cual se considera adjudicar dichas partidas a la única propuesta presentada en licitación.

**TERCERO.-** Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa **Centro Poblano de Suministros, S.A. de C.V:** las partidas **1, 2, 3 y 4,** relativas a lá adquisición de material didáctico (paquetes de útiles escolares) requeridos por la Subsecretaria de Educación Básica, por un importe total de **\$3,541,923.53** (Tres millones quinientos cuarenta y un mil novecientos veintitrés pesos 53/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más baja en el proceso de licitación.

**CUARTO.-** Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

**QUINTO.-** Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-028/08".

### ATENTAMENTE

# LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA OFICIAL MAYOR

Oficialía Mayor



Asunto: Oficio de Notificación de fallo Oficio No: SEV/OM/1070/2008 Xalapa, Ver, 30 de mayo de 2008 Veracruz late con fuerza

CENTRO POBLANO DE SUMINISTROS, S.A. DE C.V. C.P. RAFAEL RAMIREZ CASTILLO 26 B PONIENTE No. 3123-1 COL. VALLE DORADO C.P. 72070, PUEBLA, PUE. TELS:(01-22) 22-85-04-32/ (01-22) 28-87-55-62 P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° LS/GEV-23-028/08 relativa a la adquisición de material didáctico (paquetes de útiles escolares) requerido por la Subsecretaria de Educación Básica dependiente de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

## "FALLO

**PRIMERO.-** Que conforme al análisis efectuado a las propuestas técnicas y muestras físicas de los bienes ofertados por las empresas participantes de las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

a) Centro Poblano de Suministros, S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3 y 4.

**SEGUNDO.-** Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado; constándose que la oferta presentada en concurso resulta satisfactoria para el interés económico de la Dependencia convocante, motivo por el cual se considera adjudicar dichas partidas a la única propuesta presentada en licitación.

TERCERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa Centro Poblano de Suministros, S.A. de C.V: las partidas 1, 2, 3 y 4, relativas a lá adquisición de material didáctico (paquetes de útiles escolares) requeridos por la Subsecretaria de Educación Básica, por un importe total de \$3,541,923.53 (Tres millones quinientos cuarenta y un mil novecientos veintitrés pesos 53/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más baja en el proceso de licitación.

**CUARTO.-** Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

**QUINTO.-** Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-028/08".

### ATENTAMENTE

# LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA OFICIAL MAYOR

Oficialía Mayor



Asunto: Oficio de Notificación de fallo Oficio No: SEV/OM/1071/2008 Xalapa, Ver, 30 de mayo de 2008 Veracruz late con fuerza

CORPORATIVO ZONIC. S.A. DE C.V.
C. JOAQUIN ENRIQUE PALMEROS VEGA
AV. RAMON LOPEZ VELARDE N° 39 CP. 91158
COL. JOSE VASCONCELOS
XALAPA, VER.
TEL: 8436092
PRESENTE

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° LS/GEV-23-028/08 relativa a la adquisición de material didáctico (paquetes de útiles escolares) requerido por la Subsecretaria de Educación Básica dependiente de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

### "FALLO

**PRIMERO.-** Que conforme al análisis efectuado a las propuestas técnicas y muestras físicas de los bienes ofertados por las empresas participantes de las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

a) Centro Poblano de Suministros, S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3 y 4.

**SEGUNDO.-** Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado; constándose que la oferta presentada en concurso resulta satisfactoria para el interés económico de la Dependencia convocante, motivo por el cual se considera adjudicar dichas partidas a la única propuesta presentada en licitación.

**TERCERO.-** Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa **Centro Poblano de Suministros, S.A. de C.V:** las partidas **1, 2, 3 y 4,** relativas a lá adquisición de material didáctico (paquetes de útiles escolares) requeridos por la Subsecretaria de Educación Básica, por un importe total de **\$3,541,923.53** (Tres millones quinientos cuarenta y un mil novecientos veintitrés pesos 53/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más baja en el proceso de licitación.

**CUARTO.-** Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

**QUINTO.-** Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-028/08".

### ATENTAMENTE

# LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA OFICIAL MAYOR

Oficialía Mayor



Asunto: Oficio de Notificación de fallo Oficio No: SEV/OM/1072/2008 Xalapa, Ver, 30 de mayo de 2008 Veracruz late con fuerza

C.P. JESUS GUILLERMO VILLEGAS RIOS DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION DE LA CONTRALORIA GENERAL PRESENTE

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° LS/GEV-23-028/08 relativa a la adquisición de material didáctico (paquetes de útiles escolares) requerido por la Subsecretaria de Educación Básica dependiente de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### "FALLO

**PRIMERO.-** Que conforme al análisis efectuado a las propuestas técnicas y muestras físicas de los bienes ofertados por las empresas participantes de las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

a) Centro Poblano de Suministros, S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3 y 4.

**SEGUNDO.-** Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado; constándose que la oferta presentada en concurso resulta satisfactoria para el interés económico de la Dependencia convocante, motivo por el cual se considera adjudicar dichas partidas a la única propuesta presentada en licitación.

**TERCERO.-** Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa **Centro Poblano de Suministros, S.A. de C.V:** las partidas **1, 2, 3 y 4,** relativas a lá adquisición de material didáctico (paquetes de útiles escolares) requeridos por la Subsecretaria de Educación Básica, por un importe total de **\$3,541,923.53** (Tres millones quinientos cuarenta y un mil novecientos veintitrés pesos 53/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más baja en el proceso de licitación.

**CUARTO.-** Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

KM. 4.5 CARRETERA XALAPA-VERACRUZ COL. SAHOP C.P. 91190 XALAPA, VER. TEL. 8 41 77 00 EXT. 7449, Y 7470 RECMAT@SEV.GOB.MX

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-028/08".

## ATENTAMENTE

# LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA OFICIAL MAYOR

Oficialía Mayor



Asunto: Oficio de Notificación de fallo Oficio No: SEV/OM/1073/2008 Xalapa, Ver, 30 de mayo de 2008 Veracruz late con fuerza

L.A.E. HERIBERTO JOSE CASTRO POLA CONTRALOR INTERNO DE LA S.E.V. PRESENTE

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° LS/GEV-23-028/08 relativa a la adquisición de material didáctico (paquetes de útiles escolares) requerido por la Subsecretaria de Educación Básica dependiente de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### "FALLO

**PRIMERO.-** Que conforme al análisis efectuado a las propuestas técnicas y muestras físicas de los bienes ofertados por las empresas participantes de las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

a) Centro Poblano de Suministros, S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3 y 4.

**SEGUNDO.-** Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado; constándose que la oferta presentada en concurso resulta satisfactoria para el interés económico de la Dependencia convocante, motivo por el cual se considera adjudicar dichas partidas a la única propuesta presentada en licitación.

TERCERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa Centro Poblano de Suministros, S.A. de C.V: las partidas 1, 2, 3 y 4, relativas a lá adquisición de material didáctico (paquetes de útiles escolares) requeridos por la Subsecretaria de Educación Básica, por un importe total de \$3,541,923.53 (Tres millones quinientos cuarenta y un mil novecientos veintitrés pesos 53/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más baja en el proceso de licitación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-028/08".

### ATENTAMENTE

# LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA OFICIAL MAYOR

Oficialía Mayor



Asunto: Oficio de Notificación de fallo Oficio No: SEV/OM/1074/2008 Xalapa, Ver, 30 de mayo de 2008 Veracruz late con fuerza

LIC. IGNACIO GARCÍA LEYVA SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTROL DE INVENTARIOS DE LA SEFIPLAN PRESENTE

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-028/08** relativa a la adquisición de material didáctico (paquetes de útiles escolares) requerido por la Subsecretaria de Educación Básica dependiente de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### "FALLO

**PRIMERO.-** Que conforme al análisis efectuado a las propuestas técnicas y muestras físicas de los bienes ofertados por las empresas participantes de las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

a) Centro Poblano de Suministros, S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3 y 4.

**SEGUNDO.-** Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado; constándose que la oferta presentada en concurso resulta satisfactoria para el interés económico de la Dependencia convocante, motivo por el cual se considera adjudicar dichas partidas a la única propuesta presentada en licitación.

**TERCERO.-** Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa **Centro Poblano de Suministros, S.A. de C.V:** las partidas **1, 2, 3 y 4,** relativas a lá adquisición de material didáctico (paquetes de útiles escolares) requeridos por la Subsecretaria de Educación Básica, por un importe total de **\$3,541,923.53** (Tres millones quinientos cuarenta y un mil novecientos veintitrés pesos 53/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más baja en el proceso de licitación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-028/08".

## ATENTAMENTE

# LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA OFICIAL MAYOR

Oficialía Mayor



Asunto: Oficio de Notificación de fallo Oficio No: SEV/OM/1075/2008 Xalapa, Ver, 30 de mayo de 2008 Veracruz late con fuerza

LIC. HÉCTOR VÁSQUEZ LUNA DIRECTOR JURÍDICO PRESENTE

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° LS/GEV-23-028/08 relativa a la adquisición de material didáctico (paquetes de útiles escolares) requerido por la Subsecretaria de Educación Básica dependiente de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### "FALLO

**PRIMERO.-** Que conforme al análisis efectuado a las propuestas técnicas y muestras físicas de los bienes ofertados por las empresas participantes de las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

a) Centro Poblano de Suministros, S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3 y 4.

**SEGUNDO.-** Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado; constándose que la oferta presentada en concurso resulta satisfactoria para el interés económico de la Dependencia convocante, motivo por el cual se considera adjudicar dichas partidas a la única propuesta presentada en licitación.

TERCERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa Centro Poblano de Suministros, S.A. de C.V: las partidas 1, 2, 3 y 4, relativas a lá adquisición de material didáctico (paquetes de útiles escolares) requeridos por la Subsecretaria de Educación Básica, por un importe total de \$3,541,923.53 (Tres millones quinientos cuarenta y un mil novecientos veintitrés pesos 53/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más baja en el proceso de licitación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-028/08".

### ATENTAMENTE

# LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA OFICIAL MAYOR

Oficialía Mayor



Asunto: Oficio de Notificación de fallo Oficio No: SEV/OM/1076/2008 Xalapa, Ver, 30 de mayo de 2008 Veracruz late con fuerza

MTRA. XOCHITL A. OSORIO MARTINEZ SUBSECRETARIA DE EDUCACION BASICA PRESENTE

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° LS/GEV-23-028/08 relativa a la adquisición de material didáctico (paquetes de útiles escolares) requerido por la Subsecretaria de Educación Básica dependiente de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### "FALLO

**PRIMERO.-** Que conforme al análisis efectuado a las propuestas técnicas y muestras físicas de los bienes ofertados por las empresas participantes de las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

a) Centro Poblano de Suministros, S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 2, 3 y 4.

**SEGUNDO.-** Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado; constándose que la oferta presentada en concurso resulta satisfactoria para el interés económico de la Dependencia convocante, motivo por el cual se considera adjudicar dichas partidas a la única propuesta presentada en licitación.

TERCERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa Centro Poblano de Suministros, S.A. de C.V: las partidas 1, 2, 3 y 4, relativas a lá adquisición de material didáctico (paquetes de útiles escolares) requeridos por la Subsecretaria de Educación Básica, por un importe total de \$3,541,923.53 (Tres millones quinientos cuarenta y un mil novecientos veintitrés pesos 53/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más baja en el proceso de licitación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-028/08".

### ATENTAMENTE

# LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA OFICIAL MAYOR